

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 1 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_01	Fundamento legal	Recomendación
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2025.		
Tipo de observación: Administrativa		
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Cédulas de registro al padrón de contratistas del Gobierno del Estado. Esta omisión se observó en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/004/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/007/25.	<i>Artículos 4 fracción XIV y 29 Bis, 29 Septies y 29 Nonies de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para solicitar a la dependencia correspondiente la cédula de registro al padrón de contratistas con el fin de integrar en el expediente unitario de obra, y dar cumplimiento y fortalecer el control y seguimiento de las auditorías realizadas por los Órganos y Dependencias Federales.
Observación: Obs_02	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los reportes realizados por el Residente de obra por periodo de estimación, así como informe final sobre el cumplimiento de la obra , Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/001/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/004/25, SI/INFRA/007/25.	<i>Artículo 58 y 79 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima segunda del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para dar las instrucciones a los Residentes de obra e integren en el expediente Unitario de obra, el documento que ampare la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos , incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 2 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_03	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las estimaciones conforme a los periodos quincenales establecidos en la cláusula Décima Tercera de los contratos de obra, de acuerdo con los calendarios de estimaciones propuestos por los contratistas. Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/005/25 y SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 59 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima tercera del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 11 fracción VIII y 13 fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para tramitar y registrar las estimaciones de obra conforme a los periodos quincenales establecidos contractualmente, e integrar dicha documentación en los expedientes técnicos unitarios de obra, a fin de dar cumplimiento a lo pactado y fortalecer el control y seguimiento de la ejecución física y financiera de los trabajos. En caso contrario, se deberá realizar la modificación correspondiente al modelo de contrato, con el propósito de alinear su contenido a las prácticas administrativas efectivamente implementadas

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 3 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_04	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Bitácora de Obra (Protocolo de apertura, nota de apertura, notas de sucesos relevantes en la ejecución de la obra), Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima segunda del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para dar las instrucciones a los Residentes de Obra y realizar la apertura de bitácora, el registro del avance físico, financiero, fechas de estimaciones y montos, convenios de ampliación, convenios por monto, cierre de la bitácora en tiempo y forma con la finalidad de realizar un buen control, seguimiento y supervisión de las obras y evitar observaciones por las auditorías realizadas al Estado por los Órganos y Dependencias Federales.
Observación: Obs_05	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025, a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los Catálogos de conceptos contratados, Calendarios de ejecución de los conceptos contratados, Esta omisión fue observada en el contratos número SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 35 fracción XIX, 47 fracción VIII, de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para integrar la documentación que no se ha integrado en el expediente unitario de obra, catalogo de conceptos y calendario de ejecución de los conceptos contratados con la finalidad de realizar un buen control, seguimiento y supervisión de las obras por los Órganos de control.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
 Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

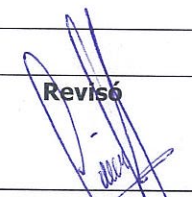
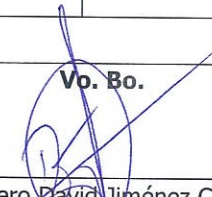
Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 4 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_06	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los Reportes y pruebas de control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos de la obra , Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/007/25.	<i>Artículo 3 fracción 5 y 80 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Artículo 13 fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura integrar los reporte y pruebas de control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos de la obra , requeridos en el proceso de ejecución de la obra.
Observación: Obs_07	Fundamento legal	Recomendación
Fuentes de financiamiento: Fondo ISR 2025		
Tipo de observación: Administrativa		
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Cédulas de registro al padrón de contratistas del Gobierno del Estado. Esta omisión se observó en el contrato número SI/INFRA/009/25.	<i>Artículos 4 fracción XIV y 29 Bis, 29 Septies y 29 Nonies de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para solicitar a la dependencia correspondiente la cédula de registro al padrón de contratistas con el fin de integrar en el expediente unitario de obra , y dar cumplimiento y fortalecer el control y seguimiento de las auditorías realizadas por los Órganos y Dependencias Federales.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 5 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_08	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las estimaciones conforme a los periodos quincenales establecidos en la cláusula Décima Tercera del contrato de obra, de acuerdo con los calendarios de estimaciones propuestos por los contratistas. Esta omisión fue observada en el contrato número SI/INFRA/009/25.	<i>Artículo 59 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima tercera del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para tramitar y registrar las estimaciones de obra conforme a los periodos quincenales establecidos contractualmente, e integrar dicha documentación en los expedientes técnicos unitarios de obra, a fin de dar cumplimiento a lo pactado y fortalecer el control y seguimiento de la ejecución física y financiera de los trabajos. En caso contrario, se deberá realizar la modificación correspondiente al modelo de contrato, con el propósito de alinear su contenido a las prácticas administrativas efectivamente implementadas

Elaboró  Ingeniero Luis Torres Ramírez. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
---	---	--	--

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación cuando Menos Tres Personas <u>Municipio.</u> Tequexquitta. <u>Localidad.</u> La Soledad, Colonia José María Morelos y Santa María las Cuevas. <u>Contratista.</u> PRESIG, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Arq. Marco Garrido Aquino.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/001/25 <u>Inicio de contrato.</u> 12/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 08/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$6,614,276.06 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 100% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas. A) Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detecto que la aplicación de la pintura para raya continua central en color amarillo presenta un ancho de 13 cm en diversos tramos, además de una evidente falta de uniformidad a lo largo de dicha raya, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 13 del catálogo de conceptos: "Pintura en raya continua central de 15 cm de ancho en color amarillo, con equipo aprobado por la Secretaría. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada Rehabilitación de carretera la Soledad - las Cuevas, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detecto que: en diversos tramos de la carretera, presenta desprendimiento de Viales, por lo que se tendrá que remplazar cada pza, para cumplir con lo establecido en el catálogo de 1386 pzas con clave No. 19: Viales bidimensionales en color blanco y amarillo, señalamiento de obra y así cumplir con lo contratado. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Requerir la reposición de las viales desprendidas y la reaplicación de la pintura de raya continua conforme a especificaciones del catálogo, aportando evidencia fotográfica que acredite la reparación integral y su validación por parte de la residencia de obra. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlatempan (Segunda Etapa) y Construcción de Ecoparque y Zonas Recreativas Medioambientales. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Tlatempan <u>Contratista.</u> Arquitectura y Diseño R.M.S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Yael Gibrann Juárez Pérez	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/007/25 <u>Inicio de contrato.</u> 28/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 23/11/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$129,790,323.50 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico:</u> 47% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física a la obra "Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlatempan (Segunda Etapa) y Construcción de Ecoparque y Zonas Recreativas Medioambientales", se identificaron deficiencias en la cancha de frontenis, específicamente en el concepto No. 10.4.1.3, correspondiente a "Suministro, tendido y compactado por medios mecánicos pesados de base de grava-arena (70-30) de material de banco, en capas de 20 cm de espesor, compactado al 95%". Durante la verificación, se constató que la base de grava-arena presenta un espesor de 15 cm y no de 20 cm como lo establece el catálogo, además de no cumplir con la compactación requerida del 95%, lo que afecta la firmeza y estabilidad del suelo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad y supervisión técnica, lo que compromete la durabilidad del pavimento y constituye un incumplimiento a las especificaciones técnicas y contractuales. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detectó que el piso de concreto realizado en obra con un F'C=150kg/cm2, no cumple con el espesor requerido, debido a que se observaron variaciones entre 10, 11 cm, fuera de las especificaciones establecidas en el concepto con clave No. 10.4.2.1: "Piso de concreto F'C=150kg/cm2 12 cm espesor acabado pulido o rayado". Estas irregularidades reflejan deficiencias en los procesos constructivos y en la supervisión técnica, afectando la resistencia, durabilidad y funcionalidad de la obra, y constituyen un incumplimiento contractual y normativo. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a reforzar los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, especialmente en la ejecución de bases y concretos estructurales, para prevenir recurrencia de deficiencias en futuras etapas del proyecto. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/002/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025.	<u>Importe de contrato.</u> \$12,590,661.31 <u>Importe de convenio.</u> ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física que se realizó a obra denominada "Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa)" se identificaron deficiencias en los procesos constructivos, que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se observó que en el cadenamiento de los kilómetros 0+160 al 0+220 y del 0+460 al 0+580 de construcción de cuneta de concreto, presenta un espesor de 5 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No 17 del catálogo de conceptos: "Cuneta de concreto simple, con un F'c=200 KG/CM2 de 10 cm de espesor ". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 4: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". Las anomalías detectadas fueron las siguientes: en el cadenamiento 0+800 al 0+880 presenta un espesor de 22 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 4 del catálogo de conceptos con una altura de 25 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. C) De la revisión documental, se constató que los resultados obtenidos por el laboratorio de control de calidad, en el informe de "Base Hidráulica" con número de reporte "01" de fecha 17 de mayo 2025, se obtuvieron resultados fuera de los parámetros específicos de la norma N-CMT-4-02-002-21 vigente de la SICT, constatando que la granulometría cuenta con un tamaño máximo nominal de una pulgada, y no como se especifica en el catálogo de concepto con clave 4 "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T", por lo que el P.V.S.S. (Peso volumétrico seco suelto), se encuentra por debajo del valor mínimo requerido ya que se tiene un Peso volumétrico de 1584 kg/m3, especificado en el reporte del laboratorio que se anexa en la Estimación 2 quedando por debajo de los 1700 a 1900 kg/m3. Aunque la descripción con Clave 4 menciona un "P.V.S.M. (Peso volumétrico seco máximo)" no entra en parámetros que indican (1700 a 1900 kg/m3), estos parámetros son para un "P.V.S.S. (Peso volumétrico seco suelto), el "P.V.S.M." es para características físicas propias de los materiales. Aplicar la deductiva por incumplimiento en la especificación del concepto, presentar documentación técnica que justifique la deductiva aplicada.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 20/08/2025.	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Papalotla de Xicohténcatl y Xicohtzinco, Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Localidad.</u> Papalotla y Xicohtzinco.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesús Toledo Pacheco.	<u>Término de convenio</u> ---		
				Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
				Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de carretera Espíritu Santo - Alpotzonga. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública <u>Municipio.</u> Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Espíritu Santo y Alpotzonga de Lira y Ortega <u>Contratista.</u> C. Moises Alejandro Cruz Ortiz. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Mauricio Delgado Cuatepotzo.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/003/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 09/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inicio de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$11,574,437.80 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 95% <u>Importe Observado</u> ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física que se realizó a obra denominada "Rehabilitación de carretera Espíritu Santo - Alpotzonga" se identificaron deficiencias en los procesos constructivos, que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se observó que en el Logotipo alusivo, no se aplicó el sellador Transparente base de acrílico para Pavimento estampado (sobre leyenda) como lo indica el concepto No 12 del catálogo de conceptos: "Logotipo alusivo sobre concreto estampado, con una sección de 2.50 m y 0.20 m de espesor". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 21: "Violetas bidireccionales en color blanco y/o amarillo, señalamiento de obra. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta. P.U.O.T". Se detectó que en el cadenamiento del kilometro 0+000 al 3+660 no se encontraron las Violetas bidimensionales colocadas en dicho tramo carretero, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 21 del catálogo de conceptos con una cantidad de 574 pza, como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
				Recomendaciones. A) Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. B) Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
5	Nombre de la Obra. Rehabilitación de carretera Muñoz - La Trasquila. Tipo de Adjudicación. Licitación Pública. Municipio. Muñoz de Domingo Arenas y Atlangatepec, Tlaxcala. Localidad. Muñoz y la Trasquila. Contratista. LI1, S.A. de C.V. Residencia de obra. Arq. Javier Vázquez Sánchez.	Contrato número. SI/INFRA/005/25 Inicio de contrato. 23/04/2025 Término de contrato. 19/10/2025 Convenio número. --- Inico de convenio. --- Término de convenio. ---	Importe de contrato. \$8,528,407.65 Importe de convenio. --- Importe ejercido. --- Avance Físico. 95% Importe Observado ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada "Rehabilitación de Carretera Muñoz - La Trasquila, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. En particular, se observó que el tendido de 2.80 m3 de carpeta asfáltica presenta deformación y disgregamiento, propiciando que la vida útil del asfalto sea más corta en comparación con la que se aplicó con la temperatura adecuada, contraponiendo lo establecido en el concepto con clave No 8 "Carpeta asfáltica en caliente con cemento asfáltico PG 64H-22 a razón de 128 a 135 kg/m3, compactada al 95% de su P.V.S.M". Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos, además de constituir un incumplimiento a la pactado contractualmente. Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de infraestructura.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
6	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción de carretera acceso a Tzompantepec (Primera Etapa). <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Tzompantepec, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> San Juan Quetzalcoapan y Tzompantepec. <u>Contratista.</u> Asfaltos prisma, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Cerón.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/006/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025 <u>Término de contrato.</u> 19/10/2025 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> --- <u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$8,339,753.98 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 16% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 10: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". Se detectó que en el cadnamiento del kilometro 0+510 al 0+680 presenta un espesor de 15 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 10 del catálogo de conceptos con una altura de 20 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimacion finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y séguimiento de las obras públicas.
6	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura.
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 30 de septiembre.

Primer Pliego.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle primero de Mayo.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/037/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,998,399.21	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 6: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M.(no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". En el tramo del cadenamamiento 0+000 al 0+060 presenta un espesor de 15 cm, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 6 del catálogo de conceptos con una altura de 20 cm como se indica en el catálogo. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 02/07/2025.	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 29/09/2025.	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Belén, Atzitzimitlán.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 95%	
	<u>Contratista.</u> Desarrollo de proyectos civiles JARED, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membriila Cerón.	<u>Término de convenio</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.
				Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la ejecución de los volúmenes observados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar deductiva al concepto observado en la estimación finiquito o reintegrar a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
1 Total de Obs.				

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de cancha de usos múltiples.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/021/25	<u>Importe de contrato.</u> 1,172,859.24	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. Con motivo de la visita de verificación del 01 de octubre de 2025, e, se constató un avance físico real del 5%. De la revisión del programa de trabajo contratado y de las metas de ejecución programadas a la fecha de corte, se determina un rezago del 95% respecto de las metas programadas, lo que evidencia la inobservancia de actividades críticas (frentes de obra, suministros y partidas base) y la falta de cumplimiento de puntos de control intermedios previstos para el periodo junio–septiembre. El atraso señalado compromete el cumplimiento del plazo contractual (15/11/2025) y la consecución de los objetivos de la obra.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 19/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 15/11/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Lucas Cuahutlulpan.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 5.00%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y cláusula decima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> 1. Aplicar retenciones en la siguiente estimación por los volúmenes no ejecutados conforme al programa, con cálculo y sustento en expediente. 2. Asentar en bitácora la inobservancia y levantar acta de atraso con partidas afectadas, fechas y evidencia. 3. Solicitar al contratista un plan semanal con frentes, recursos, metas por semana y ruta crítica reprogramada, minutar compromisos de arranque. 4. Dar cumplimiento al plan con reportes semanales (avance vs. meta, evidencia) y registro en bitácora. 5. Aplicar penas convencionales por atraso imputable; si no se cumplen las metas, activar medidas contractuales (reconvención, suspensión o rescisión, ejecución de garantías) y dar vista por posibles responsabilidades. 6. Promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> GRUPO CONSTRUCTOR DEL VALLE DE TEXMELUCAN, S.A. DE	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jose Antonio Morales Lara.	<u>Término de convenio</u> ---		
	1 Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bó.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo General de Participaciones 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de cancha de usos múltiples con alumbrado en unidad deportiva.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/080/25	<u>Importe de contrato.</u> \$718,525.62	Tipo de Observación. Volúmenes de obra pagados no ejecutados. Con motivo de la visita física del 07 de octubre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en la ejecución del piso de concreto (concepto clave 5: Piso de concreto premezclado $f'c=200$ kg/cm ² , de 10 cm de espesor, TMA $\frac{3}{4}$ ", armado con malla electrosoldada 6/6-10/10, acabado rústico con allanadora). De las verificaciones de espesor practicadas, se obtuvo un promedio de 8.5 cm, contraviniendo los 10 cm especificados en el catálogo y programa de obra; por lo tanto, existe volumen pagado no ejecutado por un importe observado de \$54,529.20 , que representa la porción no construida (1.5 cm) respecto al espesor contratado.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 14/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 11/11/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Tepeyanco.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 80.00%	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recomendaciones. Remitir en copia certificada, la documentación técnica que acredite la corrección integral del concepto observado (memorias, mediciones, pruebas y evidencia fotográfica del proceso y del resultado). De no realizarse la corrección o de subsistir la no conformidad, efectúe el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente y entregue, también en copia certificada, la ficha de depósito/transferencia, el estado de cuenta donde se refleje el abono y las pólizas contables de registro, a fin de acreditar la devolución de los La Secretaría deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Constructora DAVENTY, S. de R.L. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$54,529.20	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. José Antonio Moales Lara.	<u>Término de convenio</u> ---		
1	Total de Obs.	Suma	\$54,529.20	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle Santa Cruz (Segunda Etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/070/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,015,031.67	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Derivado de la inspección física realizada de fecha 15 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado ondulaciones en la corona de la guarnición, se encuentran desalineadas en toda su longitud, por \$126,501.20 en 280.00 m de "Guarniciones de concreto simple $f'c=200$ kg/cm ² de 15 a 20 x 50 cm de sección transversal, limpieza, trazo y nivelación del terreno excavación y/o rellenos, cimbrado y descimbrado, acabado con volteador, elaboración del concreto (no a mano), colado, vibrado y curado. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T". originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada. B) De la estimación 1 (uno) finiquito, a la fecha de visita física realizada el 15 de octubre de 2024, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado asentamientos y fisuras en área de banquetas, por \$14,871.43 en 600 m ² de construcción de banquetas de concreto simple de 10 cm de espesor $f'c= 200$ kg/cm ² , originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 02/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Término de contrato.</u> 30/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 35.00%	
1	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> A) \$126,501.20 B) \$14,871.43	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recomendaciones. Deberá remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa y complementaria que demuestre la corrección de los hallazgos señalados, incluyendo evidencia fotográfica de los procesos constructivos. En caso de no poder solventar las observaciones mediante documentación, deberá realizar el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria correspondiente. Para acreditar la devolución, deberá anexar copia certificada de: la ficha de depósito o transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario y las pólizas de registro contable. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a la normativa aplicable y, en su caso, promover las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la Secretaría involucrados en la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Santiago Tlacoachcalco.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> MELFER construcción, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> ---		
1	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gustavo Antonio Ortiz González			
1	Total de Obs.	Suma	\$141,372.63	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaria de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle Santa Cruz (Segunda Etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/070/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,015,031.67	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto con clave 6, "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4" a finos compactada al 95% de su P.V.S.M. (no tezontle) comprendido entre 1700 a 1900 kg/m3, incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio". En diversos tramos se observó disgregación y pérdida de cohesión del material, lo que contraviene las especificaciones del catálogo y evidencia compactación insuficiente y/o material no conforme con la granulometría exigida. La condición descrita reduce la durabilidad y funcionalidad del paquete de pavimento con adoquín y constituye incumplimiento contractual.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 02/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 30/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Santiago Tlacoachcalco.	<u>Avance Físico.</u> 35.00%		Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. Remita, en copia certificada, la documentación técnica que acredite la corrección integral del concepto observado (memorias, mediciones y evidencia fotográfica del proceso y del resultado). De no corregirse, aplíquese la deductiva correspondiente por mala calidad del concepto. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a la normativa aplicable y, en su caso, promover las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la Secretaría involucrados en la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> MELFER construcción, S.A. de C.V.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Gustavo Antonio Ortiz González	<u>Término de convenio</u> ---		
1 Total de Obs.				

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramirez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe D. Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de pavimento con adoquín en calle 2 de noviembre.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/050/25	<u>Importe de contrato.</u> \$2,684,054.93	Tipo de Observación. Volúmenes de obra pagados no ejecutados. A) Con base en el análisis de la Estimación núm. 2 y la visita física del 15 de octubre de 2025, se identificaron diferencias entre las medidas reportadas en los números generadores y los trabajos realmente ejecutados para el concepto: "Pavimento de adocreto hexagonal de 8 cm de espesor, marca ITISA o similar, con resistencia de F'c = 280 kg/cm²". La diferencia es de 944.20 m² no ejecutados de un total estimado de 2,022.40 m². Importe observado: \$392,607.80. B) De la revisión física y documental, se detectó volumen pagado no ejecutado al momento de la visita física realizada el 15 de octubre de 2025. Se detectaron diferencias entre las medidas reportadas en los números generadores y los trabajos físicamente ejecutados, correspondientes al concepto: "Cinturones de concreto simple de 10 x 30 cm con una resistencia de F'c=200 kg/cm², excavación, rellenos, cimbrado y descimbrado, acabado en su superficie pulido fino con volteador, elaboración del concreto, colado, vibrado, curado y pruebas de laboratorio". La diferencia es de 44.60 m no ejecutados de un total estimado de 107.49 m. Importe observado de \$11,455.51. Estas diferencias reflejan pagos en exceso y evidencian inconsistencias en la validación de volúmenes de obra, contraviniendo los principios de eficiencia, control y economía en el ejercicio de los recursos públicos. Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recomendaciones. Remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa que acredite la ejecución efectiva de los volúmenes observados (números generadores actualizados, croquis y/o planos de control, bitácora de obra, estimaciones, pruebas de laboratorio, y evidencia fotográfica del proceso constructivo con fecha y ubicación). En caso de no acreditarse, realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente y anexar copia certificada de: ficha de depósito o transferencia, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable que acrediten la devolución de los recursos. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a la normativa aplicable y, en su caso, promover las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la Secretaría involucrados en la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos tres Personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 14/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> San Damián Texóloc, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 11/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Damián Texóloc.	<u>Avance Físico.</u> 60.00%	<u>Convenio número.</u> ---	
	<u>Contratista.</u> Construcción y coordinación de proyectos, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> A) \$392,607.80 B) \$11,455.51	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar García.	<u>Término de convenio</u> ---		
1 Total de Obs.		Suma	\$404,063.31	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe-Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas. A) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al concepto No. 18: "Pintura de esmalte color amarillo, tráfico pesado, sobre guarniciones a dos manos, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T". Se detecto que, en diferentes tramos de las guarniciones, presentan desprendimientos de pintura de esmalte color amarillo, tráfico pesado, contraviniendo lo establecido en el catálogo de conceptos, situación que sugiere, el uso de materiales de baja calidad y/o la ejecución de los trabajos por personal sin la capacitación técnica adecuada. B) Durante la visita de inspección física realizada a la obra, se detecto que la colocación de sellador transparente base de acrílico para pavimento estampado (Sobre Leyenda), no se aplico como se indica en el concepto No. 17: "Logotipo Alusivo sobre concreto estampado" Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente.
	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en calle 6 de agosto, en colonia 1901.	SI/INFRA/020/25	\$1,512,192.19	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	
	Adjudicación Directa	19/06/2025	---	
	<u>Municipio.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.
	La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	16/09/2025	---	
	<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Avance Físico.</u>	
	La Magdalena Tlaltelulco.	---	100.00%	
	<u>Contratista.</u>	<u>Inico de convenio.</u>	<u>Importe Observado</u>	Recomendaciones. Ejecutar la reparación integral de los conceptos observados y remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa que acredite su correcta ejecución: números generadores/estimaciones actualizados, bitácora de obra, fichas técnicas de materiales, protocolos de aplicación, y evidencia fotográfica con fecha/ubicación. Apegarse a la normativa aplicable y, en su caso, promover las responsabilidades que correspondan a las y los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Balder proyectos, obras e infraestructura, S.A. de C.V.	---	---	
	<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio</u>		
	Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre	---		

Ente Auditado: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, pavimento con adoquin y alcantarillado sanitario en calle jacarandas.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/023/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,081,175.13	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y el cumplimiento de los conceptos contratados. Se constató que no se retiró el escombro en diversos tramos donde se realizaron trabajos de excavación, cortes y demoliciones, contraviniendo lo establecido en el Concepto con clave No. 17: "Acarreo en camión a primer kilómetro, con carga mecánica de materiales producto de la excavación, de cortes y demoliciones". Las condiciones descritas reflejan deficiencias en los procesos constructivos y en la supervisión técnica, afectando la resistencia, durabilidad y funcionalidad de la obra, y constituyen un incumplimiento contractual y normativo.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa	<u>Inicio de contrato.</u> 19/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 15/12/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59 y 60 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. Ejecutar el acarreo y retiro de todos los materiales producto de excavaciones, cortes y demoliciones conforme al concepto contratado (carga mecánica y transporte al primer kilómetro). Acreditar la actividad con evidencia fotográfica georreferenciada/fecha, bitácora de obra y estimaciones/números generadores actualizados. Apegarse a la normativa aplicable y, en su caso, promover las responsabilidades que correspondan de las y los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Las Águilas (colonia)	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 100.00%	
	<u>Contratista.</u> C. Gustavo Fernandez Vazquez.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Joel Aguilar Márquez.	<u>Término de convenio</u> ---		

Ente Auditado: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín y agua potable en calle 16 de septiembre (Tercera Etapa).	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/028/25 <u>Inicio de contrato.</u> 27/06/2025	<u>Importe de contrato.</u> \$914,122.07 <u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al Concepto clave 7: "Guarniciones de concreto simple $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ de 15 a 20 x 50 cm de sección transversal; limpieza, trazo y nivelación del terreno; excavación y/o rellenos; cimbrado y descimbrado; acabado con volteador; elaboración del concreto (no a mano), colado, vibrado y curado. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T."
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa	<u>Término de contrato.</u> 23/12/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	Se detectaron daños en diversos tramos de las guarniciones, causados por maquinaria pesada, lo que contraviene el catálogo de conceptos y sugiere uso de materiales de baja calidad y/o ejecución inadecuada por personal sin la capacitación técnica requerida.
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 80.00%	Las condiciones descritas evidencian deficiencias en el control de calidad y en la supervisión técnica, afectando la durabilidad y funcionalidad de los trabajos, y constituyen un incumplimiento contractual y normativo.
3	<u>Localidad.</u> La Aurora.	<u>Convenio número.</u> ---		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u>
	<u>Contratista.</u> C. Emmanuel Alejandro Lopez Perez.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Joel Aguilar Márquez.	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Apegarse a la normativa aplicable y, en su caso, promover las responsabilidades que correspondan a las y los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-15

Ente Auditado: Secretaria de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025, Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
4	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de pavimento con adoquín en calle 2 de noviembre.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/050/25	<u>Importe de contrato.</u> \$2,684,054.93	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física se identificaron deficiencias en los procesos constructivos correspondientes al Concepto clave 6: "Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4" a finos, compactada al 95% de su P.V.S.M. (no tezontle), con densidades entre 1,700 y 1,900 kg/m³; incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio (P.U.O.T.)." En los cadenamientos 0+000 a 0+120 y 0+240 a 0+325.6, la base hidráulica presenta disgregación, contraviniendo el catálogo de conceptos. Lo anterior sugiere uso de materiales fuera de especificación y/o compactación deficiente, así como posible ejecución por personal sin la capacitación técnica adecuada. Las condiciones descritas evidencian deficiencias de control de calidad y supervisión técnica, afectando la durabilidad y funcionalidad del pavimento y constituyendo incumplimiento contractual y normativo.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando Menos tres Personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 14/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> San Damián Texóloc, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 11/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Damián Texóloc.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 60.00%	Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, aplicar deductiva por mala calidad al concepto observado. Apegarse a la normativa aplicable y, en su caso, promover las responsabilidades que correspondan a las y los servidores públicos de la Secretaría encargados de supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Construcción y coordinación de proyectos, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$404,063.31	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar Garcia.	<u>Término de convenio</u> ---		
4	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vó.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de carretera de conexión Periférico – Carretera la Soledad.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/013/25	<u>Importe de contrato.</u> \$5,352,795.62	<u>Tipo de Observación.</u> Volúmenes de obra pagados no ejecutados. Con motivo de la visita física del 27 de octubre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en la construcción de la cuneta (concepto clave 22: Cuneta de concreto simple, con un f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor...),). De las verificaciones de espesor practicadas, se obtuvo un promedio de 8.0 cm, contraviniendo los 10 cm especificados en el catálogo y programa de obra; por lo tanto, existe volumen pagado no ejecutado por un importe observado de \$17,417.52 , que representa la porción no construida (2.0 cm) respecto al espesor contratado.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres Personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 07/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Calpulalpan, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 03/12/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
		<u>Avance Físico.</u> 55.00%		
	<u>Localidad.</u> Heroica ciudad de Calpulalpan.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$17,417.52	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> HE grupo integral inmobiliario y de construcción S.A.P.I. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir en copia certificada, la documentación técnica que acredite la corrección integral del concepto observado (memorias, mediciones, pruebas y evidencia fotográfica del proceso y del resultado). De no realizarse la corrección o de subsistir la no conformidad, efectúe el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente y entregue, también en copia certificada, la ficha de depósito/transferencia, el estado de cuenta donde se refleje el abono y las pólizas contables de registro, a fin de acreditar la devolución de los recursos. La Secretaría deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del la Secretaria de Infraestructura, encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Mauricio Delgado Cuatепotzo.	<u>Término de convenio</u> ---		
	1 Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Proyecto Integral a precio alzado para la construcción de las Salas de Oralidad Civiles y familiares.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/016/25	<u>Importe de contrato.</u> \$99,876,072.19	<u>Tipo de Observación.</u> Incumplimiento en las especificaciones del proyecto. Durante visita de inspección conjunta con el Residente de Obra de la Secretaría de Infraestructura se identificaron deficiencias en el habilitado y anclaje del acero de refuerzo en 6 (seis) zapatas de cimentación, localizadas entre los ejes G - F - E con respecto a los ejes 7 -8 - 9. Se constató que el anclaje de las varillas de 1" del dado no se ejecutó conforme al plano de cimentación vigente en obra: las varillas fueron ancladas al interior del volumen del dado y no al exterior sobre la parilla de varillas de las zapatas, como exige el detalle de proyecto para garantizar la transferencia de cargas y la continuidad estructural.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Inicio de contrato.</u> 10/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apizaco.	<u>Término de contrato.</u> 06/12/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Huiloac.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 18.00%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 58, 59, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. <u>Recomendaciones.</u> Presentar la siguiente documentación: - Proyecto ejecutivo original (planos de cimentación y estructurales, memorias y especificaciones aplicable). - Solicitud formal por parte de la contratista de modificación del habilitado de acero de zapatas, justificando técnicamente. - Diseño, analisis y dictamen estructural suscrito por especialistas en estructuras, que incorpore el detalle corregido de anclaje (longitudes de desarrollo, ganchos, continuidad de parillas, traslapes y - Dictamen y responsiva del Director Responsable de Obra (DRO) sobre la modificación de la cimentación y su conformidad con la seguridad estructural del proyecto. - La autorización expresa del área proyectista y del Residente de Obra de la Secretaría de Infraestructura de las modificaciones implementadas. - Notas de Bitacora de Obra con solicitud, analisis, autorización, y ejecución de las modificaciones, con fechas, croquis, referencias a planos, firmas y sellos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> CONSOLIDACIÓN E INOONOVACIÓN ARQUITECTONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Efen Corona Lopez.	<u>Término de convenio</u> ---		

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa). <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Papalotla de Xicohténcatl y Xicohtzinco, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Paapalotla y Xicohtzinco. <u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/002/25 <u>Inicio de contrato.</u> 23/04/2025. <u>Término de contrato.</u> 20/08/2025. <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$12,590,661.31 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 100% <u>Importe Observado</u> ---	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas A) Se observó que la aplicación del sellador o pintura no es uniforme, en el Logotipo alusivo, ya que los contornos no fueron rematados correctamente, tal y como lo indica el concepto No 14 del catálogo de conceptos: "Logotipo alusivo sobre concreto estampado....", originados por mano de obra no calificada. B) Se detectó que la aplicación de pintura en rayas laterales en color blanco, presenta un ancho de 13 cm en diversos tramos, existe falta de uniformidad a lo largo de dicha raya, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 18 del catálogo de conceptos: "Pintura en rayas laterales de 15 cm de ancho color blanco termoplástica....", originados por mano de obra no calificada. C) Durante la visita de inspección física realizada al proceso de verificación de la obra denominada " Reconstrucción del camino Real Papalotla - Tepeyanco (Primera Etapa) ", se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se detectó que: en diversos tramos de la carretera, presenta desprendimiento de Viales, por lo que se tendrá que reemplazar cada pza, para cumplir con lo establecido en el catálogo de 188 pzas con clave No. 26 : Viales bidimensionales en color blanco y amarillo, señalamiento de obra y así cumplir con lo contratado.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Jesús Toledo Pacheco.	<u>Término de convenio</u> ---		Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, lo cual afecta la durabilidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente. <u>Recomendaciones.</u> Artículo 58, 59, 60, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. <u>Recomendaciones.</u> A) Presentar evidencia fotográfica que acredite la reparación integral y su validación por parte de la residencia de obra e instruir a la Residencia y Supervisión Técnica a fortalecer los mecanismos de control de calidad y verificación en sitio, a fin de prevenir la reincidencia de deficiencias en futuras obras similares. B) Presenatr evidencia documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo. C) Presenatr evidencia documentación técnica justificativa complementaria que acredite la colocacion de las vialetas, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la Supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
2 Total de Obs.				

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero-Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Proyecto Integral a precio alzado para la construcción de las Salas de Oralidad Civiles y familiares.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/016/25	<u>Importe de contrato.</u> \$99,876,072.19	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. Con motivo de la visita de verificación del 24/10/2025, se constató un avance físico real del 18%; de la revisión del programa de trabajo contratado y de las metas programadas a la fecha de corte, se determina un rezago del 41% respecto de lo programado, lo que evidencia la inobservancia de actividades críticas (frentes de obra, suministros y partidas base) y el incumplimiento de puntos de control intermedios previstos para el periodo junio-diciembre 2025. El atraso compromete el cumplimiento del plazo contractual (06/12/2025) y la consecución de los objetivos de la obra
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Inicio de contrato.</u> 10/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Apizaco.	<u>Término de contrato.</u> 06/12/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y cláusula decima quinta del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> • Aplicar las retenciones economicas a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. • Presentar por parte del contratista un plan semanal con frentes, recursos, metas por semana y ruta crítica reprogramada. • Presentar plan con reportes semanales y registros en bitácora. Apegarse a normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Santa Ana Huiloac.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 18.00%	
	<u>Contratista.</u> CONSOLIDACIÓN E INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Efren Corona Lopez.	<u>Término de convenio</u> ---		
1	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vd.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Vinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización.

Arquitecto Felipe Benito Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo General de Participaciones 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación												
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de pavimento con adoquín en calle Emiliano Sanchez Piedras (Segunda Etapa), en Barrio Xolalpan.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/081/25	<u>Importe de contrato.</u> \$559,134.38	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$ 16,680.04 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 27 de octubre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 15 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 12 de octubre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: Pavimentación 7.- Pavimento de adocreto hexagonal..., 8.- Cinturon de concreto simple de 12 x 30 cm..., 9.- Reductor de Velocidad..., Trabajos diversos 12.- Brocal y tapa de Polietileno..., Obra Civil 15.- Logotipo..., Señalamiento 16.- Pintura de esmalte..., 17.- Pintura en Balizado..., <table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Dias de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$482,012.40</td><td>46.14%</td><td>\$222,400.52</td><td>0.005</td><td>15</td><td>\$ 16,680.04</td></tr></table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Dias de atraso	Importe de la sanción	\$482,012.40	46.14%	\$222,400.52	0.005	15	\$ 16,680.04
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.		% de panelización día	Dias de atraso	Importe de la sanción									
	\$482,012.40	46.14%	\$222,400.52		0.005	15	\$ 16,680.04									
	<u>Inicio de contrato.</u> 14/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> - - -	<u>Importe ejercido.</u> - - -													
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Término de contrato.</u> 12/10/2025	<u>Avance Físico.</u> 53.86%													
<u>Municipio.</u> Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> \$16,680.04														
<u>Localidad.</u> Papalotla.	<u>Inico de convenio.</u> - - -	<u>Término de convenio</u> - - -														
	<u>Contratista.</u> MURSTEIN construcción & servicios S.A. de C.V.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del la Secretaria Infraestructura encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.												

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo General de Participaciones 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación	
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones y pavimento con adoquín en calle jardín de las buganvillas, en Barrio de dolores Aquiahuac.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/071/25 <u>Inicio de contrato.</u> 04/08/2025	<u>Importe de contrato.</u> \$1,311,500.40 <u>Importe de convenio.</u> - - - <u>Importe ejercido.</u> - - - <u>Avance Físico.</u> 22.65%	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 24 de octubre de 2025 , Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 22.65% y un 77.35% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar la retención correspondiente, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Término de contrato.</u> 01/11/2025			
	<u>Municipio.</u> San Francisco Tetlanocan.				
	<u>Localidad.</u> San Francisco Tetlanocan.	<u>Convenio número.</u> - - -		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. "Cláusula Décima quinta"	
	<u>Contratista.</u> Construcción y Coordinación de proyectos, S.A. DE C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar Garcia.	<u>Término de convenio</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaria de Infraestructura , encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	2 Total de Obs.			Suma	\$16,680.04

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramirez .
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación												
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín y alcantarillado sanitario en calle Fresnos (Primer Etapa)	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/043/25	<u>Importe de contrato.</u> \$995,350.67	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$20,316.73 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 27 de octubre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco a millar) estipulado en el contrato, y por los 21 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación de 06 de octubre de 2025 , correspondientes a las partidas siguientes: 3.-Pavimentación V75-1.- Pavimento de adocreto hexagonal..., V86.- Cinturón de concreto simple de 12 x 30 cm..., 4.-Alcantarillado. V87.- Brocal y tapa de Polietileno..., <table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$858,060.92</td><td>22.55%</td><td>\$193,492.73</td><td>0.005</td><td>21</td><td>\$ 20,316.73</td></tr></table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$858,060.92	22.55%	\$193,492.73	0.005	21	\$ 20,316.73
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.		% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción									
	\$858,060.92	22.55%	\$193,492.73		0.005	21	\$ 20,316.73									
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Término de contrato.</u> 06/10/2025	<u>Importe de convenio.</u> - - -													
	<u>Municipio.</u> Tepeyanco, Tlaxcala.		<u>Importe ejercido.</u> - - -													
	<u>Localidad.</u> Las Águilas (colonia).		<u>Avance Físico.</u> 77.45%													
	<u>Contratista.</u> Grupo distribuidor MEXILIGHT, S.A. de C.V.	<u>Convenio número.</u> - - -														
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Adrian Leon Xelhuanzi.		<u>Importe Observado</u> \$20,316.73	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta.												
		<u>Término de convenio</u> - - -		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados.												
				Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del la Secretaría Infraestructura encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.												
1	Total de Obs.	Suma	\$20,316.73													

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR y Aportaciones Municipales 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de guarniciones y banquetas en calle república de Argentina (Primera Etapa), en sección primera Actipac y sección segunda Teotlalpan.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/053/25	<u>Importe de contrato.</u> \$4,950,000.22	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas De la fecha de visita física realizada el 30 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado mala calidad en los acabados, toda vez que se construyó nuevamente una guarnición de 15 cm de altura, sobre la corona de la misma, quedando una junta fría, por \$18,071.60 en 40 m de construcción de: "Guarniciones de concreto simple f'c= 200 kg/cm2 de 15 a 20 x 50 cm de sección...", originados por la utilización de mano de obra no calificada.
	<u>Inicio de contrato.</u> 19/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas	<u>Término de contrato.</u> 16/09/2025	<u>Avance Físico.</u> 83.10%	
	<u>Municipio.</u> Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.			
1	<u>Localidad.</u> Tetla.	<u>Convenio número.</u> SI/INFRA/053/A/25	<u>Importe Observado</u> \$18,071.60	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Contratista.</u> KRCH, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> 13/08/2025		
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Javier Aguilar Hernández.	<u>Término de convenio</u> 11/10/2025		
1	Total de Obs.	Suma	\$18,071.60	<u>Recomendaciones.</u> Deberá remitir copia certificada de la documentación técnica justificativa y complementaria que demuestre la corrección de los hallazgos señalados, incluyendo evidencia fotográfica de los procesos constructivos. En caso de no poder solventar las observaciones mediante documentación, deberá realizar el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria correspondiente. Para acreditar la devolución, deberá anexar copia certificada de: la ficha de depósito o transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario y las pólizas de registro contable. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a la normativa aplicable y, en su caso, promover las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la Secretaría involucrados en la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vc.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR y Aportaciones Municipales 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de Guarniciones y Banquetas y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en calle Emiliano Zapata.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/075/25	<u>Importe de contrato.</u> 1,397,936.74	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. Con motivo de la visita de verificación del 21 de octubre de 2025, se constató un avance físico real del 0%. De la revisión del programa de trabajo contratado y de las metas de ejecución programadas a la fecha de corte, se determina un rezago del 100% respecto de las metas programadas, lo que evidencia la inobservancia de actividades críticas (frentes de obra, suministros y partidas base) y la falta de cumplimiento de puntos de control intermedios previstos para el periodo junio-diciembre.
		<u>Inicio de contrato.</u> 09/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a Cuando menos tres Personas.	<u>Término de contrato.</u> 06/11/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Contla de Juan Cuamatzi.		<u>Avance Físico.</u> 0.00%	El atraso señalado compromete el cumplimiento del plazo contractual (6/11/2025) y la consecución de los objetivos de la obra. <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, 67 y 68 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y cláusula decima quinta del contrato de obra.
	<u>Localidad.</u> Contla.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> 1 Constructora DAVENTY,S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Francisco Membrilla Ceron.	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> • Aplicar retenciones economicas por el incumplimiento al programa de ejecución de obra, por atraso imputable. • Solicitar al contratista un plan semanal con frentes, recursos, metas por semana y ruta crítica reprogramada. • Dar cumplimiento al plan con reportes semanales y registro en bitácora. • Aplicar la rescisión de contrato, con dictamen técnico y la información que acredite la cancelación de la obra. • Aplicar las retenciones economicas a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR y Aportaciones Municipales 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas y repavimentación con carpeta asfáltica en calle cañada Morelos (Primera Etapa), en Barrio Xaltipa.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/034/25	<u>Importe de contrato.</u> \$8,043,952.62	<u>Tipo de Observación.</u> Atraso en el programa de ejecución. A la fecha de visita realizada el 27 de octubre de 2025 , Se determina atraso en el programa de ejecución de la obra, con un avance físico del 48.05% y un 51.95% de atraso respecto a su programa de ejecución contratado, aplicar las retenciones correspondientes en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa.
		<u>Inicio de contrato.</u> 27/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 30/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Papatlotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.		<u>Avance Físico.</u> 48.05%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula Décima quinta. <u>Recomendaciones.</u> Aplicar las retenciones económicas, a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura , encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> Papatlotla.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Constructora DREAMVIOR, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre.	<u>Término de convenio</u> ---		

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR y Aportaciones Municipales 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación												
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de guarniciones y banquetas en calle república de Argentina (Primera Etapa), en sección primera Actipac y sección segunda Teotlalpan. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas <u>Municipio.</u> Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. <u>Localidad.</u> Tetla. <u>Contratista.</u> KRCH, S.A. de C.V. <u>Residencia de obra.</u> Ing. Javier Aguilar Hernández.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/053/25 <u>Inicio de contrato.</u> 19/07/2025 <u>Término de contrato.</u> 16/09/2025 <u>Convenio número.</u> SI/INFRA/053/A/25 <u>Inico de convenio.</u> 13/08/2025 <u>Término de convenio</u> 11/10/2025	<u>Importe de contrato.</u> \$4,950,000.22 <u>Importe de convenio.</u> - - - <u>Importe ejercido.</u> - - - <u>Avance Físico.</u> 83.10% <u>Importe Observado</u> \$68,510.56	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$68,510.56 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 30 de octubre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 19 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 06 de octubre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: 4.- Banquetas 9.- Suministro y colocación de pavimento..., 10.- Cinturón de concreto simple de 12 x 30 cm..., 5.-Obras complementarias. 13.- Bacheo superficial..., 6.- Señalamiento 14.- Pintura de esmalte color amarillo... <table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$4,267,241.57</td><td>16.90%</td><td>\$721,163.82</td><td>0.005</td><td>19</td><td>\$ 68,510.56</td></tr></table> <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del la Secretaria Infraestructura encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$4,267,241.57	16.90%	\$721,163.82	0.005	19	\$ 68,510.56
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción										
	\$4,267,241.57	16.90%	\$721,163.82	0.005	19	\$ 68,510.56										
3 Total de Obs.		Suma	\$68,510.56													

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización.



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría de Cumplimiento: AIC/25-15



Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de Guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín y alumbrado público en calle San Miguel cuenta, en sección primera.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/078/25	<u>Importe de contrato.</u> \$3,598,702.75	<u>Tipo de Observación.</u> Volúmenes de obra pagados no ejecutados. Con motivo de la visita física del 15 de noviembre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en la construcción de las guarniciones (concepto clave 13: Guarniciones de concreto simple f'c=200 kg/cm2 de 15 x 20 x 50 cm.,.). De las verificaciones de espesor practicadas, se obtuvo un promedio de 14 cm, contraviniendo los 15 cm especificados en el catálogo y programa de obra; por lo tanto, existe volumen no ejecutado por un importe observado de \$22,890.69 , que representa la porción no construida (1.0 cm) respecto al espesor contratado.
	<u>Inicio de contrato.</u> 11/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Término de contrato.</u> 08/11/2025	<u>Avance Físico.</u> 22.43%		
	<u>Municipio.</u> Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. <u>Recomendaciones.</u> La Secretaría de Infraestructura deberá remitir a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnica que acredite la regularización del concepto observado, consistente en la corrección de las guarniciones para alcanzar el espesor contractual de 15 cm, incluyendo bitácora, croquis de tramos intervenidos, volúmenes corregidos, memorias de reparación, resultados de verificaciones de espesor y calidad, y evidencia fotográfica comparativa antes-durante-después validada por la residencia y supervisión; en caso de que la corrección no sea técnica o materialmente procedente, o persista la no conformidad, deberá cuantificar el volumen afectado y aplicar la deductiva o reintegrar el importe observado de \$22,890.69, anexando estimación con descuento, hoja de cálculo que sustente el ajuste, ficha de depósito/transferencia, estado de cuenta y pólizas contables que acrediten el reintegro. Finalmente, deberá reforzar el control de calidad y la supervisión de obra para evitar reincidencias y, de advertirse omisiones en la vigilancia o autorización de volúmenes, promover el deslinde de responsabilidades administrativas del personal encargado, informando a esta Secretaría las acciones realizadas.
	<u>Localidad.</u> Acuamala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$22,890.69	
	<u>Contratista.</u> Asfaltos PRISMA, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre.	<u>Término de convenio</u> ---		
1	Total de Obs.	Suma	\$22,890.69	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2025 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
	Nombre de la Obra.	Contrato número.	Importe de contrato.	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Durante la visita de inspección física realizada el día 06 de noviembre 2025, como parte del proceso de verificación de la obra denominada "Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín...", se identificaron deficiencias en los procesos constructivos, que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. Se observó que, el Logotipo alusivo, no se aplicó sellador transparente base de acrílico para pavimento estampado (sobre leyenda) como lo indica el concepto No 21 del catálogo de conceptos: "Logotipo alusivo sobre concreto estampado, con una sección de 2.50 m y 0.20 m de espesor". B) Así mismo se detectó que, en el cinturón posterior al logotipo alusivo, no se cuenta con la corona o superficie debidamente pulida, como se indica en el concepto con clave 24: "cinturón de concreto simple de 12 x 30 cm...", situación que sugiere el uso de materiales de baja calidad y/o la ejecución de los trabajos por personal sin la capacitación técnica adecuada. Estas condiciones evidencian deficiencias en el control de calidad de la obra, así como en la supervisión técnica, además de constituir un incumplimiento a lo pactado contractualmente.
	Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle revolución (Primera Etapa), en sección Tercera.	SI/INFRA/032/25	\$1,998,057.29	
	Inicio de contrato.	28/06/2025	Importe de convenio.	
	Término de contrato.	02/10/2025	Importe ejercido.	
	Municipio.		Avance Físico.	
	Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.		100.00%	
	Localidad.	Convenio número.		
	Mazatecochco.	---		
	Contratista.	Inicio de convenio.		
1	Edificaciones SKM&L, S.A. de C.V.	---		
	Residencia de obra.	Término de convenio	Importe Observado	
	Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre.	---	---	
1	Total de Obs.			Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58, 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima primera del contrato. Recomendaciones. La Secretaría de Infraestructura deberá requerir al contratista la corrección inmediata de los conceptos observados, consistente en aplicar el sellador acrílico transparente para concreto estampado en el logotipo conforme a la ficha técnica y especificación del contrato, y rehabilitar/pulir integralmente el cinturón posterior hasta cumplir el acabado pactado, remitiendo a esta Secretaría un informe técnico certificado que incluya bitácora de trabajos, descripción del procedimiento de reparación, fichas y lotes de materiales utilizados, mediciones/verificaciones en sitio que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, y evidencia fotográfica comparativa antes-durante-después validada por residencia y supervisión; en caso de que no se ejecuten las correcciones o persista la no conformidad, deberá cuantificarse el concepto afectado y aplicar la deductiva correspondiente en la estimación finiquito o reintegrar el monto que resulte, anexando hoja de cálculo, estimación con ajuste, ficha de depósito/transferencia, estado de cuenta y pólizas contables. Finalmente, la dependencia deberá reforzar el control de calidad y la supervisión en obras similares e informar las acciones de prevención y, en su caso, el deslinde de responsabilidades administrativas del personal que autorizó o permitió la ejecución fuera de norma.

Elaboró
Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2025 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación																	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle Francisco I. Madero.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/049/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,332,398.03	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$ 86,437.75 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 07 de noviembre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 27 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 11 de octubre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: Pavimentación 7.- Pavimento de adocreto hexagonal..., 8.- Cinturon de concreto simple de 12 x 30 cm..., Guarniciones y banquetas 9.- Guarniciones de concreto..., 10.- Rellenocompactado..., 11.- Banquetas de concreto..., Obra Civil 12.- Logotipo alusivo..., Señalamiento 23.- Pintura de esmalte..., <table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$1,148,618.99</td><td>55.74%</td><td>\$640,279.65</td><td>0.005</td><td>27</td><td>\$86,437.75</td></tr></table>						Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$1,148,618.99	55.74%	\$640,279.65	0.005	27	\$86,437.75
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.							% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción									
	\$1,148,618.99	55.74%	\$640,279.65							0.005	27	\$86,437.75									
	<u>Inicio de contrato.</u> 14/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---																			
	<u>Término de contrato.</u> 11/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---																			
	<u>Municipio.</u> Españita, Tlaxcala.	<u>Avance Físico.</u> 44.26%	Importe Observado \$86,437.75																		
	<u>Localidad.</u> La Constancia.	<u>Convenio número.</u> ---																			
<u>Contratista.</u> Construcción y coordinación de proyectos, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---																				
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Mauricio Delgado Cuatepotzo	<u>Término de convenio</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. <u>Recomendaciones.</u> La Secretaría de Infraestructura, para acreditar la correcta atención de la observación por penas convencionales (\$86,437.75), deberá remitir a esta Secretaría copia certificada de la documentación técnica y administrativa que sustente la penalización aplicada al contratista, incluyendo: la notificación formal del atraso, bitácoras y reportes de supervisión que evidencien el incumplimiento, estimaciones y finiquito donde se refleje la deductiva/retención, así como la hoja de cálculo detallada con la metodología, conceptos no ejecutados, periodo de atraso y factor de penalización aplicado; además, deberá acompañar pólizas contables, auxiliares y evidencia del registro presupuestal-contable de la sanción o, en su caso, del reintegro correspondiente. Asimismo, se exhorta a fortalecer la planeación y seguimiento de la obra mediante un programa de recuperación con metas semanales, ruta crítica actualizada y controles de avance verificables, y a deslindar responsabilidades del personal encargado de la supervisión y control para prevenir reincidencias.																			

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo ISR 2025 y Aportación Municipal.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación												
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de Guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín y alumbrado público en calle San Miguel cuenta, en sección primera.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/078/25	<u>Importe de contrato.</u> \$3,598,702.75	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$84,221.93 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 15 de noviembre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 10 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 08 de noviembre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes:												
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Inicio de contrato.</u> 11/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	Pavimentación 6.- Base hidráulica con material de banco..., 7.- Pavimento de Adocreto..., 8.- Cinturon de concreto simple de 12 x 30 cm...,												
	<u>Municipio.</u> Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 08/11/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	Obra civil 10.- Banquetas de concreto simple..., 11.- Renivelación de pozo de visita..., 12.- Brocal y tapa de concreto..., 16.- Logotipo alusivo sobre concreto...,												
	<u>Localidad.</u> Acuamanala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 22.43%	Alumbrado 17.- Luminaria Solar FLY HORSE de 60 watts...,												
	<u>Contratista.</u> Asfaltos PRISMA, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$84,221.93	Señalamiento <table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$3,102,329.96</td><td>77.57%</td><td>\$2,406,340.77</td><td>0.005</td><td>7</td><td>\$84,221.93</td></tr></table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$3,102,329.96	77.57%	\$2,406,340.77	0.005	7	\$84,221.93
Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción											
\$3,102,329.96	77.57%	\$2,406,340.77	0.005	7	\$84,221.93											
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre.	<u>Término de convenio</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. Recomendaciones. Se deberá remitir a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnico-administrativa que sustente la imposición de las penas convencionales por \$84,221.93, incluyendo: bitácora y reportes de supervisión que acrediten el atraso, estimaciones y generadores donde se identifiquen los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, notificación formal al contratista, y hoja de cálculo por cada partida observada con la metodología, porcentaje de penalización y días de atraso aplicados; además, anexar las pólizas contables, comprobantes y registros en el sistema financiero que demuestren el cobro o retención efectiva de la sanción. De manera preventiva, se deberá reforzar el control de plazos y la supervisión en sitio mediante revisiones periódicas y alertas tempranas para evitar reincidencias y, en su caso, deslindar responsabilidades del personal encargado del seguimiento de la obra.												
2 Total de Obs.		Suma	\$170,659.68													

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización,

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaria de Infraestructura SI
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con concreto hidráulico y empedrado en calle Emiliano Zapata.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/057/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,846,542.40	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Con motivo de la visita física del 06 de noviembre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en la construcción de las guarniciones (concepto clave 10: Guarniciones de concreto simple f'c=200 kg/cm2 de 15 x 20 x 50 cm...).
	<u>Inicio de contrato.</u> 26/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa	<u>Término de contrato.</u> 23/10/2025	<u>Avance Físico.</u> 42.00%	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
	<u>Municipio.</u> San Pablo del Monte, Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$5,642.86	
	<u>Localidad.</u> San Isidro Buensuceso.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		Recomendaciones. Se deberá presentar a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnica que acredite la corrección integral de las guarniciones observadas (memorias de cálculo, mediciones de espesor, pruebas de calidad y evidencia fotográfica antes-durante-después); en caso de no corregirse o persistir la no conformidad, se deberá efectuar la deductiva correspondiente en la estimación finiquito o reintegrar el importe observado a la cuenta bancaria que se indique, anexando ficha de depósito/transferencia, estado de cuenta y pólizas contables que acrediten la devolución. Adicionalmente se deberá fortalecer la supervisión y control de calidad en obra por parte de la Secretaría de Infraestructura para evitar reincidencias y, en su caso, deslindar responsabilidades de los servidores públicos encargados de la vigilancia, revisión y seguimiento del contrato.
	<u>Contratista.</u> Constructora GB de Puebla, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Gustavo Edgar Hernández Aguirre.			
1	Total de Obs.	Suma	\$5,642.86	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Fondo ISR 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre.

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación														
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con concreto hidráulico y empedrado en calle Emiliano Zapata.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/057/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,846,542.40	Tipo de Observación. Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$64,628.98 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 06 de noviembre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 14 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 23 de octubre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: Pavimentación V75.- Pavimento de adocreto rectangular..., V85.- Cinturon de concreto simple de 12 x 30 cm..., Obra civil V14.- Demolición de banquetas..., V17.- Relleno compactado..., V16.- Banquetas de concreto..., Construcción muro de contención/Alcantarillado de cruce. V6.- Demolición de concreto hidráulico..., V25.- Concreto hecho en Obra..., V25.- Concreto hecho en Obra..., V25.- Concreto hecho en Obra...														
	<u>Inicio de contrato.</u> 26/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---															
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa	<u>Término de contrato.</u> 23/10/2025	<u>Avance Físico.</u> 42.00%															
	<u>Municipio.</u> San Pablo del Monte, Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$64,628.98															
	<u>Localidad.</u> San Isidro Buensuceso.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		<table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$1,591,846.90</td><td>58.00%</td><td>\$923,271.20</td><td>0.005</td><td>14</td><td>\$64,628.98</td></tr></table>				Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$1,591,846.90	58.00%	\$923,271.20	0.005	14
Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción													
\$1,591,846.90	58.00%	\$923,271.20	0.005	14	\$64,628.98													
<u>Contratista.</u> Constructora GB de Puebla, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. Recomendaciones. Se deberá remitir a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnica y administrativa que sustente la determinación y aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, incluyendo la hoja de cálculo con la metodología empleada, conceptos no ejecutados, plazos incumplidos y fórmula utilizada para obtener el monto de \$64,628.98, así como las pólizas contables y evidencia financiera que acrediten su registro y afectación al contratista; asimismo, la Secretaría de Infraestructura deberá apegarse a la normatividad aplicable, fortalecer la supervisión, vigilancia, control y seguimiento de la obra y, en su caso, promover el deslinde de responsabilidades de los servidores públicos involucrados, a fin de prevenir la reincidencia de este tipo de observaciones.															
1 Total de Obs.		Suma	\$64,628.98															

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramirez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jimenez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesus Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Benetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Incentivo para la venta final de Gasolina y Diesel 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín y alumbrado público en prolongación los Linderos.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/038/25	<u>Importe de contrato.</u> \$997,987.51	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Con motivo de la visita física del 11 de noviembre de 2025, se detectaron procesos constructivos deficientes en la construcción de los brocales y tapa (concepto con clave 15: Brocal y tapa de polietileno de alta densidad en pozo de visita...).
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 08/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 05/10/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Hipólito Chimalpa.	<u>Avance Físico.</u> 100.00%	<u>Importe Observado</u> \$19,097.70	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recomendaciones. La Secretaría de Infraestructura deberá remitir a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnica que acredite la corrección total del concepto observado, incluyendo evidencia de retiro y reposición/repación de las 5 piezas defectuosas de brocal y tapa, reporte de supervisión en campo, bitácora, pruebas o verificaciones de calidad aplicadas al elemento corregido, y reporte fotográfico comparativo antes-durante-después que demuestre que los brocales/tapas quedaron sin fisuras y conforme a las especificaciones del catálogo. En caso de que la corrección no se realice o persista la no conformidad, deberá aplicar la deductiva o reintegrar el importe observado \$19,097.70, remitiendo ficha de depósito/transferencia, estado de cuenta y pólizas contables que acrediten el registro del reintegro. Finalmente, deberá reforzar la supervisión técnica para evitar reincidencias y, si se advierten omisiones en la vigilancia o validación de trabajos, promover el deslinde de responsabilidades administrativas del personal a cargo de la supervisión, control y recepción de la obra, informando a esta Secretaría las acciones realizadas.
	<u>Contratista.</u> BALDER proyectos, obras e infraestructura, S.A. de C.V.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar García.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		
		<u>Término de convenio</u> ---		
1	Total de Obs.	Suma	\$19,097.70	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Remigio Montiel Rugerío.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Secretaría de Infraestructura (SI).
Origen del Recurso: Incentivo para la venta final de Gasolina y Diesel 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín y alumbrado público en prolongación los Linderos.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/038/25	<u>Importe de contrato.</u> \$997,987.51	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas Durante la visita de inspección física realizada el día 11 de noviembre del 2025, al proceso de verificación de la obra denominada " Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín... ", se identificaron deficiencias en los procesos constructivos que comprometen la calidad y cumplimiento de los conceptos contratados. A) Se detecto que: existen hundimientos en diversos tramos, donde se colocó pavimento de adocreto, se determinan procesos constructivos deficientes en la compactación, lo que generó hundimiento de los mismos, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 09 del catálogo de conceptos: "Pavimento de adocreto hexagonal de 8 cm de espesor...", B) Se detecto que las "aristas" en banquetas, presentan una mala calidad, existiendo una falta de uniformidad a lo largo de dicha banqueta, contraviniendo lo establecido en el concepto No. 13 del catálogo de conceptos: "Banquetas de concreto simple de 10 cm de espesor F'c=150 kg/cm2, con acabado rayado y volteador...", C) Se detecto que: en diversos tramos existe mala calidad en los cabado en pintura de esmalte color amarillo, debido a que, no se preparó la superficie, incumpliendo con lo establecido en el catálogo con clave de No. 19 : "Pintura de esmalte color amarillo, tráfico pesado, sobre guarniciones a dos manos...", Incumplimiento a la normatividad. Artículo 58 70 y 71 de la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Cláusula Décima quinta del contrato. Recomendaciones. La Secretaría de Infraestructura deberá presentar a esta Secretaría, en copia certificada, la documentación técnica que acredite la reparación integral de los conceptos observados, incluyendo: para el concepto 09, levantamiento de los tramos con hundimiento, recompactación de base/subbase conforme a especificación (con pruebas de compactación y nivelación) y reposición del adocreto, dejando evidencia en bitácora y reportes de supervisión; para el concepto 13, corrección de banquetas asegurando aristas uniformes y acabado continuo conforme a catálogo; y para el concepto 19, preparación adecuada de superficie y repintado de guarniciones a dos manos con calidad homogénea; todo lo anterior soportado con reporte fotográfico comparativo antes-durante-después, croquis/tramos intervenidos, volúmenes corregidos y validación del residente/supervisión. En caso de no ejecutarse las reparaciones o persistir la no conformidad, deberá cuantificar los volúmenes afectados y aplicar la deductiva o reintegrar el importe que resulte procedente, remitiendo estimación con descuento, hojas de cálculo por concepto, pólizas y evidencia contable-financiera. Finalmente, deberá reforzar la supervisión para evitar reincidencias y, si se advierten omisiones del personal responsable en la vigilancia y recepción de la obra, promover el deslinde de responsabilidades administrativas e informar a esta Secretaría las acciones realizadas.
	<u>Inicio de contrato.</u> 08/07/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Término de contrato.</u> 05/10/2025	<u>Avance Físico.</u> 100.00%	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala, Tlaxcala.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San Hipólito Chimalpa.	<u>Único de convenio.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> BALDER proyectos, obras e infraestructura, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Araceli Aguilar García.			
1 Total de Obs.				

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Incentivo para la venta final de Gasolina y Diesel 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Rehabilitación de cancha de usos múltiples.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/021/25	<u>Importe de contrato.</u> \$1,172,859.24	Tipo de Observación. Atraso en el programa de ejecución. Con motivo de la visita de verificación del 11/11/2025, se constató un avance físico real del 37.10%; de la revisión del programa de trabajo contratado y de las metas programadas a la fecha de corte, se determina un rezago del 60.2% respecto de lo programado, lo que evidencia la inobservancia de actividades críticas (frentes de obra, suministros y partidas base) y el incumplimiento de puntos de control intermedios previstos para el periodo junio-noviembre 2025. El atraso compromete el cumplimiento del plazo contractual (15/11/2025) y la consecución de los objetivos de la obra
	<u>Inicio de contrato.</u> 19/06/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Término de contrato.</u> 15/11/2025	<u>Avance Físico.</u> 37.10%		
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala, Tlaxcala.			Incumplimiento a la normatividad. Artículo 54 fracción VIII, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y cláusula decima quinta del contrato de obra.
	<u>Localidad.</u> San Lucas Cuauhtelupan.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Contratista.</u> Grupo constructor del valle de Texmelucan, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---		Recomendaciones. La Secretaría de Infraestructura deberá aplicar de inmediato las retenciones y/o medidas contractuales previstas en la cláusula décima quinta por incumplimiento de programa, evitando autorizar pagos o estimaciones sin respaldo de avance físico real, y requerir a la contratista un programa de recuperación y terminación con ruta crítica reprogramada, frentes de trabajo, recursos asignados y metas semanales cuantificables, el cual deberá validarse por la residencia y formalizarse mediante el instrumento que corresponda; asimismo, la contratista deberá entregar reportes semanales de avance con evidencia fotográfica georreferenciada, generadores y registros en bitácora, hasta eliminar el rezago, informando puntualmente a esta Secretaría sobre su cumplimiento. En caso de persistir el incumplimiento del programa reprogramado, la Secretaría deberá aplicar las sanciones adicionales que procedan conforme al contrato (penas, deductivas y/o rescisión, según corresponda) y reforzar la supervisión técnica para prevenir reincidencia, promoviendo en su caso el deslinde de responsabilidades administrativas del personal encargado de la supervisión, control y seguimiento que haya incurrido en omisiones, remitiendo a esta Secretaría la evidencia de las acciones realizadas.
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. José Antonio Morales Lara.	<u>Término de convenio</u> ---		
1	Total de Obs.	Suma	---	

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vp.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Remetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Secretaría de Infraestructura (SI).
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de noviembre

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación											
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Sustitución de banquetas y pavimento con adoquín en acceso a universidad politécnica de Tlaxcala región poniente.	<u>Contrato número.</u> SI/INFRA/072/25	<u>Importe de contrato.</u> \$2,119,714.81	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determina Penas Convencionales por \$ 27,558.11 , equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 07 de noviembre de 2025 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 06 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 01 de noviembre de 2025, correspondientes a las partidas siguientes: Pavimentación V75.- Pavimento de adocreto rectangular..., V85.- Cinturon de concreto simple de 12 x 30 cm..., Obra civil V14.- Demolición de banquetas..., V17.- Relleno compactado..., V16.- Banquetas de concreto..., Construcción muro de contención/Alcantarillado de cruce. V6.- Demolición de concreto hidráulico..., V25.- Concreto hecho en obra											
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 04/08/2025	<u>Importe de convenio.</u> ---												
	<u>Municipio.</u> Hueyotlipan, Tlaxcala.	<u>Término de contrato.</u> 01/11/2025	<u>Importe ejercido.</u> ---												
	<u>Localidad.</u> San Diego Recoba.	<u>Avance Físico.</u> 49.73%	<u>Importe observado</u> \$27,558.11												
	<u>Contratista.</u> Constructora GB de Puebla, S.A. de C.V.	<u>Convenio número.</u> ---	<table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita.</th><th>% de panelización día</th><th>Días de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$1,827,340.35</td><td>50.27%</td><td>\$918,603.76</td><td>0.005</td><td>6</td><td>\$ 27,558.11</td></tr></table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción	\$1,827,340.35	50.27%	\$918,603.76	0.005	6	\$ 27,558.11
Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita.	% de panelización día	Días de atraso	Importe de la sanción										
\$1,827,340.35	50.27%	\$918,603.76	0.005	6	\$ 27,558.11										
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Adrián León Xelhuanzi.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Término de convenio</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas del contrato Décima Quinta. <u>Recomendaciones.</u> La Secretaría de Infraestructura deberá remitir a esta Secretaría copia certificada de la documentación que justifique la pena convencional por \$27,558.11, incluyendo programa de ejecución contra avance real al 07/11/2025, bitácora y reportes de supervisión, relación de conceptos y volúmenes no ejecutados, así como las hojas de cálculo por concepto que detallen base, días de atraso y aplicación del factor 0.5% diario conforme al contrato. Además, deberá presentar evidencia de que la sanción fue aplicada de manera efectiva en la(s) estimación(es) y/o factura(s), anexando el registro contable-financiero correspondiente (pólizas y soportes), y enviar un plan breve de regularización con causas del rezago, metas y calendario de recuperación con seguimiento en campo (minutas, bitácora y fotografías periódicas). Finalmente, deberá reforzar la supervisión para evitar reincidencias y, en caso de advertirse omisiones del personal responsable, promover el deslinde de responsabilidades administrativas e informar a esta Secretaría las acciones realizadas.											
1	Total de Obs.	Suma	\$27,558.11												

Elaboró

Ingeniero Luis Torres Ramírez.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vº.Bº.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Felipe Demetrio Montiel Rugerio.
Auditor de Obra Pública.